

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00817-00
Deudor	KELLY STEPHANIE CASTAÑO BOTERO
Acreedores	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE HACIENDA Y OTROS
Asunto	INCORPORA – NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE – PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora al expediente poder presentado por la representante legal de la entidad acreedora **AGENCIA DE EDUCACION SUPERIOR DE MEDELLÍN –SAPEINCIA** a la abogada **LESNEY KATERINE GONZÁLEZ PRADA** a quien se le reconoce personería de conformidad con los Art. 74 y siguientes del C.G del P.

Igualmente, se tiene por notificada por conducta concluyente a la **AGENCIA DE EDUCACION SUPERIOR DE MEDELLÍN –SAPEINCIA**.

Por otro lado, se incorpora memorial presentado por el señor **JORGE ALEJANDRO ÁNGEL OSORIO**, quien había sido nombrado como liquidador en la providencia que dio apertura a este proceso, en el que indica no aceptar el cargo como liquidador por estar haciendo trámites para cumplir con lo dispuesto en el artículo 47 del decreto 2677 de 2012.

En efecto, se tendrá en cuenta para lo pertinente esa manifestación y se recuerda que mediante providencia del 27 de enero de 2021 se nombró una nueva liquidadora que aun está pendiente de posesionarse en el cargo, en caso de no presentarse al juzgado dentro de los **5 días siguientes** a la notificación de esta providencia, se procederá a nombrar un nuevo auxiliar de la justicia.

Finalmente, con el ánimo de darle celeridad al trámite que nos convoca, se requiere a la liquidadora para que proceda a realizar el resto de actuaciones propias de su cargo teniendo en cuenta lo dispuesto por este juzgado en las providencias que anteceden.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____38_____</p> <p>Hoy 5 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6946d5c976edb6d7c3ca756b2bddcd15a1fbdae8ea5bb9e42323e2a13ca073f**
Documento generado en 04/03/2021 07:33:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>